



FUNDACIÓN
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje



Nº Expediente:

M/195/2017/N

Este documento coincide fielmente
con el original

ACTA DE DESACUERDO

Fdo.: Eva Ruiz Colomé

En relación con el procedimiento de mediación promovido por FSC-CC.00., FEIGRAF y UGT-FICA por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de bloqueo en la negociación del convenio colectivo estatal de Artes gráficas, manipulados de papel y cartón, editoriales e industrias auxiliares, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 13 de julio de 2017 a las 10:00 horas:

- D. Ignacio Carro Marina en su condición de Secretario General de AFCO
- D. Jesús Alarcón Fernández en su condición de Secretario General de FEIGRAF
- D. José A. Pompa Garayzabal en su condición de Representante de FEIGRAF
- D^a. Lucila Martín García en su condición de Representante de AFCO
- D. Ricardo Sánchez en su condición de Asesor de FEIGRAF
- D. Salvador Alcolea Martínez en su condición de Asesor de FEIGRAF
- D. Alejandro Blázquez Morcillo en su condición de Representante de UGT
- D. Alfredo Sánchez Tena en su condición de Representante de FSC-CC.00.
- D^a. Angélica Sánchez Salas en su condición de Representante de UGT-FICA
- D. Carlos García Rodríguez en su condición de Delegado de UGT
- D^a. Joaquina Rodríguez Torrejón en su condición de Secretaria Sector de Papel, Gráficas y Fotografía de FSC-CC.00.
- D. José Carlos Ruiz Palacios en su condición de Secretario del Sector Químico, Textil y Artes Gráficas de UGT-FICA
- D. José María García González en su condición de Secretario de FeSMC-UGT sindicato de medios de comunicación y cultura
- D^a. M^a José Martínez Pérez en su condición de Representante de FSC-CC.00.

Actúan como mediadores:

- D. Carlos González López
- D^a. Marta Hernando Guijarro



Fdo.: Eva Ruiz Colomé

Esta reunión finalizó teniendo como resultado la FALTA DE ACUERDO entre las partes intervinientes. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del ASAC, el órgano de mediación formuló la siguiente propuesta para la solución del conflicto que, ante la falta de acuerdo entre las partes, no prosperó:

Que las partes continúen negociando en aras a alcanzar un acuerdo que culmine con la firma del convenio colectivo sectorial.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 10:58 horas del 13 de julio de 2017 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.